

09 FEB 2024

PROVIDENCIA,

EX.N° 271 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 127 de 29 de enero de 2019, se otorgó a la JUNTA DE VECINOS LAS PALMAS 4-A, el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para la RENOVACION SISTEMA BOMBEO AGUA POTABLE EDIFICIO VILLA SUECIA.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 992 de 27 de agosto de 2020, se adjudicó a la empresa ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA, RUT N° 76.602.609-5, la propuesta pública para la obra FONDEVE "RENOVACION DEL SISTEMA DE ELEVACION DE AGUA POTABLE, EDIFICIO SUECIA N° 403", adquisición Mercado Público ID2490-28-LE20.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.375 de 26 de noviembre de 2020, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2, para la obra antes indicada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 974 de 18 de julio de 2022, se aprobó la Recepción Provisoria para la obra antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.577 de 9 de noviembre de 2022, se aprobó la recepción definitiva para la obra FONDEVE "RENOVACION DEL SISTEMA DE ELEVACION DE AGUA POTABLE, EDIFICIO SUECIA N° 403".-

6.- La Liquidación de Contrato N° 167 de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

7.- El Informe N° 118 de 2 de febrero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

8.- El Memorandum N° 2.316 de 6 de febrero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la COMUNIDAD EDIFICIO VILLA SUECIA, la suma de \$17.828.-, aportada para el FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, para la RENOVACION SISTEMA BOMBEO AGUA POTABLE EDIFICIO VILLA SUECIA, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 992 de 27 de agosto de 2020, a la empresa ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA, RUT.N° 76.602.609-5, para la obra FONDEVE "RENOVACION DEL SISTEMA DE ELEVACION DE AGUA POTABLE, EDIFICIO SUECIA N° 403".-

2.- Declárase terminado el Proyecto FONDEVE señalado en el número 1 precedente, en conformidad a lo establecido en el Reglamento N° 239 de 23 de diciembre de 2020 que aprueba el texto "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL".-

3.- Desoblígase el monto de \$159.839.- correspondiente a la proporción aportada por la Municipalidad.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	02
Centro de Resultados	41.2107

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:

- Interesada
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Archivo
- Decreto en trámite N° 521.-


CAROL VARAGS ROJAS
Alcaldesa (S)